



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

Curaduría Urbana No. 3 Bogotá D.C. / SALIDA

Fecha: 2024-03-19 07:44:50

Salida V.U.R No: 24-3-06342

No. Folios: 1

Tipo de radicación: Expediente

Tipo de documento: Conceptos

No. de expediente: 3241073

Bogotá D.C., marzo 12 de 2024

CONCEPTO DE USO CU3-24-1073

19 MAR 2024

Señores:

CENTRO DE GERENCIAMIENTO DE RESIDUOS DOÑA JUANA S.A. E.S.P. – CGR DOÑA JUANA S.A. E.S.P.

notificaciones@cgr-bogota.com

La Ciudad

REFERENCIA: CONCEPTO DE USO CU3-24-1073
DIRECCIÓN: AC 71 SUR 4 09
CÓDIGO CHIP: AAA0143DMOM
BARRIO: EL MOCHUELO II RURAL
LOCALIDAD: CIUDAD BOLIVAR

Respetados Señores:

En atención a su solicitud, me permito informarles que de conformidad con el Decreto Distrital 555 del 29 de diciembre de 2021 "Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.", el predio se localiza suelo rural en la Unidad de Planeamiento Local UPL Cuenca de Tunjuelito, y hace parte del Subsistema de Infraestructura para la Gestión Integral de Residuos Sólidos conforme al mapa CU-4.2.3 (Sistema Integral de Residuos Sólidos)

En relación con su consulta específica para la **CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS DE DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN – RCD** hace parte de la Estructura Funcional y del Cuidado -EFC y se encuentra conformada, entre otras, por el Sistema de Servicios Públicos, definida esta como:

"Sistemas de Servicios Públicos. Es el conjunto de infraestructuras y redes jerarquizadas e interdependientes, que tienen como fin dar soporte territorial a la prestación efectiva de los servicios públicos domiciliarios y tecnologías de la información y las comunicaciones –TIC- para la población urbana y rural, utilizando mecanismos convencionales o alternativos que sean sustentables técnica, económica y ambientalmente.

Los elementos que componen cada uno de los sistemas de servicios públicos y las infraestructuras de servicios públicos domiciliarios y sus zonas de reserva para la expansión de redes, así como las áreas para localización de infraestructura de residuos sólidos, de manejo de residuos peligrosos y los sitios potenciales para la disposición final de residuos de construcción y de demolición, se identifican en el Mapa CG-5 "Estructura funcional y del Cuidado"; CU-4.2.1 "Sistema de Acueducto"; CU-4.2.2 "Sistema alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas residuales"; **CU 4.2.3 "Sistema integral de residuos sólidos"**; CU-4.2.4 "Sistema de Drenaje Pluvial Sostenibles"; CU 4.2.5 "Sistema de Energía Eléctrica y alumbrado público y FNCER"; CU 4.2.6 "Sistema de gas natural, Sistemas alternativos de gas y otros combustibles" y CU-4.2.7 "Sistema de Tecnologías de la Información".

Los sistemas de servicios públicos se clasifican de la siguiente manera:

(...)

2. Sistema de gestión integral de residuos sólidos. Estructura que soporta la recolección, transporte, caracterización, tratamiento, aprovechamiento, valoración y fortalecimiento de las cadenas de gestión de residuos sólidos en el Distrito Capital, en el marco de prácticas de economía circular. Está conformado por las infraestructuras para la Gestión Integral de Residuos que se clasifican según su nivel de impacto territorial, y por el mobiliario y elementos conexos."

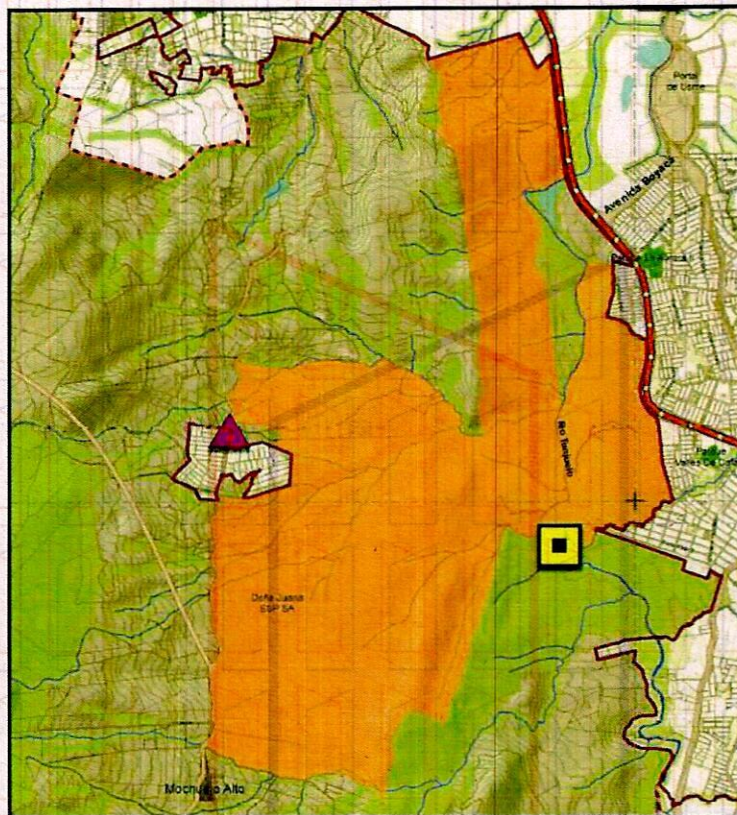
(Sublineas con negrita fuera de texto)

pág. 1





CONCEPTO DE USO CU3-24-1073



ELEMENTOS DE LA ESTRUCTURA	
SUBSISTEMA DE INFRAESTRUCTURA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	
Infraestructuras estructurales (Gran Impacto)	Infraestructura de tercera categoría de impacto
Parque de innovación Doña Juana	Estaciones de clasificación y aprovechamiento - ECA
Infraestructura de primera categoría de impacto	Existente
Residuos de construcción y demolición - RCD	Infraestructura de cuarta categoría de impacto
Autorizado	Sitios de aprovechamiento de residuos orgánicos - SARO
	Sitio actual

ESTRATEGIAS Y PROYECTOS	
Conformación de un modelo para el manejo integral de los residuos de disposición final a partir de la valoración y aprovechamiento de los mismos en el marco de la economía circular	
Zonas para la localización de infraestructuras para la gestión integral de residuos	
Infraestructura de primera categoría de impacto	Infraestructura de segunda categoría de impacto
Residuos de construcción y demolición - RCD	Cluster de aprovechamiento
Potencial	Infraestructura de cuarta categoría de impacto
Infraestructura de tercera categoría de impacto	Sitios de aprovechamiento de residuos orgánicos - SARO
Estaciones de clasificación y aprovechamiento - ECA	Sitio potencial
Propuesta	

En este sentido, el artículo 192 del Decreto Distrital 555 de 2021 (POT), establece:

Artículo 192. Identificación y localización de áreas potenciales para la disposición final de residuos sólidos ordinarios no aprovechables. Sin perjuicio de la mutualización de nuevas infraestructuras para la valorización y el manejo sostenible de los residuos sólidos en el marco de la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca, las actividades de tratamiento, transformación para la disposición final de residuos sólidos, que Bogotá mantendrá en el territorio de su jurisdicción, se desarrollarán al interior del Parque de Innovación Doña Juana en polígonos de interés definidos por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, promoviendo el aprovechamiento y la valorización de los residuos sólidos y consolidando el Parque de Innovación y Valorización de residuos Doña Juana, localizado en suelo rural del Distrito, categorizado como suelo de protección y conformado por las siguientes zonas y áreas definidas en el Mapa No. CU -4.2.3. "Sistema Integral de Residuos Sólidos":

1. Polígono con licencia vigente: Áreas destinadas al interior del Parque para la disposición de los residuos sólidos que cuentan con licencia ambiental.
2. Polígono de interés: Áreas futuras para disposición final, en la tecnología del relleno sanitario, sin posibilidad de aumentar su funcionamiento en zonas aledañas al parque de innovación Doña Juana.





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

CONCEPTO DE USO CU3-24-1073

3. Áreas destinadas para la localización de tecnologías de ordinarios, orgánicos, especiales y otros.

4. Zona de amortiguamiento ambiental: Áreas destinadas a mitigar los impactos ambientales originados por la disposición final de residuos sólidos, que afectan a los Centros Poblados colindantes. En ella se podrán desarrollar actividades de disfrute y conservación ambiental.

5. Zona para actividades y servicios conexos a la gestión integral de residuos: Corresponde a los predios denominados Buenos aires, Cantarrana y Yerbabuena, en los cuales se permiten actividades conexas a la gestión integral de residuos.

Parágrafo 1. En el marco de la implementación de los respectivos planes distritales de desarrollo y del PGIRS, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, definirá la zonificación correspondiente a cada una de las áreas de que trata el presente artículo.

Parágrafo 2. La administración distrital realizará los estudios técnicos necesarios para la ubicación de nuevas áreas destinadas al tratamiento de residuos ordinarios y que de acuerdo con la tecnología se podrán gestionar residuos especiales, peligrosos y otros. Estas tecnologías pueden ser, entre otras, el tratamiento térmico, mecánico, biológico y otros tipos de tratamientos.

Parágrafo 3. En las veredas Mochuelo Bajo y Alto, que hacen parte de la categoría de suelo de protección rural, como área para la producción agrícola y ganadera y de protección de recursos naturales, que son colindantes al Parque de Innovación Doña Juana definida en el Mapa No. CR.1 "Categorías del Suelo Rural", se priorizarán proyectos estratégicos del Programa Territorio Rural Equitativo, Productivo e Incluyente que trata el presente Plan para alcanzar el desarrollo rural sostenible. La administración distrital definirá e implementará un instrumento de gestión mediante la formulación participativa con las comunidades, con los actores del territorio en un plazo no mayor a un (1) año de la expedición del presente Plan."

Teniendo en cuenta lo descrito previamente, la **CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS DE DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN – RCD** podrá desarrollarse en el predio con nomenclatura **AC 71 SUR 4 09** cumpliendo con lo dispuesto por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP.

NOTAS GENERALES:

De conformidad con el artículo 12 del decreto 1203 de 2017, la expedición de este concepto no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o que hayan sido ejecutadas. Es de resaltar que según lo estipulado en el parágrafo del artículo 242, del Decreto Distrital 555 de 2021 "Sólo se adquiere el derecho a desarrollar un uso permitido una vez cumplidas integralmente las obligaciones normativas generales y específicas, y previa obtención de la correspondiente licencia".

Este concepto se expide con base en la información suministrada por el solicitante, la cual recibimos bajo el principio Constitucional de la buena fé; cualquier inconsistencia dejará sin efecto el contenido del mismo.

Cordialmente,


ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO
CURADORA URBANA 3
ELABORÓ: ARQ. EDISON MORA MORENO

MONTAÑO

1R
3